

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Reglamentación del comercio

Identificación de la madera y otros productos madereros

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE REUNIONES

1. El presente documento ha sido presentado por el Canadá, en calidad de presidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros**.
2. En su 19ª reunión (Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.145 a 19.148 sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* como sigue:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Flora

19.145 *La Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, deberá:*

- a) *examinar la utilidad y practicidad del depósito digital, y formular recomendaciones sobre su desarrollo;*
- b) *basándose en los resultados del examen, colaborar con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y otros productos madereros y de una página web específica, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones comunicadas en el documento PC25 Doc. 19 y su adición;*
- c) *al llevar a cabo esta tarea, considerar la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera y otros productos madereros tanto para los oficiales de aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera y otros productos madereros con fines forenses o jurídicos; e*
- d) *informar sobre los progresos o resultados de su labor al Comité de Flora en su primera reunión ordinaria después de la CoP19, y solicitar su asesoramiento y aportaciones.*

Dirigida a las Partes

19.146 *Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de las Decisiones 19.145 y 19.147.*

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

Dirigida al Comité de Flora, en colaboración con los interesados pertinentes

19.147 *El Comité de Flora, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes, y los progresos realizados hasta la fecha deberá:*

- a) *desarrollar un plan para priorizar las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES a fin de centrar los esfuerzos mundiales en el desarrollo y el intercambio de bases de datos y herramientas de referencia para la identificación, incluidas las campañas de muestreo de muestras de referencia validadas;*
- b) *dar prioridad al desarrollo de materiales de identificación para las especies de Dalbergia, teniendo en cuenta los progresos realizados que se detallan en el documento PC25 Doc. 34 y el documento CoP19 Doc. 84.1, y prestando atención a los materiales de identificación para el personal de primera línea a fin de ayudar a diferenciar las especies semejantes que pueden no ser motivo de preocupación en cuanto a la conservación, como Dalbergia sissoo;*
- c) *elaborar una lista de las técnicas y herramientas disponibles, y evaluar sus normas y su utilidad para la identificación específica de especies y la aplicación de la ley para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y sus especies semejantes;*
- d) *determinar las carencias de las fuentes de conocimiento actuales para la identificación de la madera en la CITES, así como sobre su disponibilidad y utilidad, y considerar los retos que se plantean y los recursos necesarios para que estas herramientas estén más ampliamente disponibles para las Partes en la CITES;*
- e) *elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;*
- f) *determinar los métodos para estimular el intercambio mundial, regional y nacional de las mejores prácticas en tecnologías de identificación de la madera entre las Partes, inclusive las enseñanzas extraídas en cuanto a la forma en que las Partes han fomentado su capacidad y experiencia para la identificación de la madera;*
- g) *examinar la utilidad y practicidad del depósito digital, y formular recomendaciones sobre su desarrollo a fin de aportar información para la aplicación de la Decisión 19.145;*
- h) *considerar los resultados pertinentes de la reunión en línea del Grupo de Tareas sobre comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, que figuran en el anexo de la adición del documento SC74 Doc. 33.2; y*
- i) *proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados, e informar de sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.*

Dirigida al Comité Permanente

19.148 *El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la aplicación de la Decisión 19.147 y transmitir, según proceda, las posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes.*

3. La Secretaría da cuenta de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.145 y 19.146 en el documento PC27 Doc. 18.1. El presente informe, por lo tanto, se centra en los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.147.
4. En su 26ª reunión, el Comité de Flora examinó el documento PC26 Doc. 20, y acordó, entre otras cosas, establecer un grupo de trabajo entre reuniones sobre la identificación de la madera con el mandato de estudiar y acordar el modo de proceder respecto de la aplicación de los párrafos a) a g) de la Decisión 19.147, incluido el examen del Anexo 2 del documento PC26 Doc. 20, y volver a informar al Comité de Flora al respecto en su 27ª reunión.

5. La composición del grupo de trabajo se decidió como sigue:

Presidencia: Canadá

Miembros: Representante suplente de Asia (Sr. Chong), representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Belteton Chacón), representante de América del Norte (Sr. Boles);

Partes: Alemania, Camerún, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea;

OIG y ONG: Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Association Technique Internationale des Bois Tropicaux, ForestBased Solutions, International Wood Products Association, Species Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza.

Resumen de conclusiones y recomendaciones

6. Se pidió a los miembros del grupo de trabajo que formularan observaciones por escrito sobre la aplicación de los párrafos a) a h) de la Decisión 19.147. Se recibieron aportaciones muy valiosas del Canadá, los Estados Unidos de América, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el Instituto de Recursos Mundiales también expresaron sus ideas y opiniones. Las respuestas, tal como fueron recibidas, se reproducen en los anexos del presente documento como sigue:

a) Anexo 1: un resumen de las respuestas recibidas en relación con párrafos específicos de la Decisión 19.147, elaborado por el Canadá en calidad de presidencia del grupo de trabajo entre reuniones. Las hojas segunda y tercera, tituladas "Cuadro 1: Sudáfrica" y "Cuadro 2: Sudáfrica", complementan el resumen de la respuesta de Sudáfrica. Cabe señalar que la respuesta de los Estados Unidos no se resume en ese cuadro, sino que su texto completo se recoge en el Anexo 6.

b) Anexos 2 a 6: respuestas recibidas de las siguientes Partes: Canadá, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América, respectivamente.

c) Anexos 7 y 8: respuestas recibidas de las siguientes OIG y ONG: la OIMT y el Instituto de Recursos Mundiales, respectivamente. Las respuestas de este último se basan en las observaciones formuladas por World Forest ID, las cuales son refrendadas plenamente por el Instituto de Recursos Mundiales.

7. El mandato y las tareas del grupo de trabajo eran considerables, pero el plazo demasiado corto para realizar los progresos deseados. No hubo tiempo suficiente para examinar detenidamente todas las aportaciones recibidas ni algunos documentos importantes indicados por los miembros del grupo de trabajo que eran el resultado de la labor realizada antes de la creación de dicho grupo y que contenían información y antecedentes de gran valor. Tampoco fue posible organizar un debate con todos los miembros del grupo de trabajo.

8. Lo ideal sería seguir trabajando en el tema, pero establecer subgrupos que se ocupen de aspectos específicos del mandato, o adoptar un enfoque gradual con distintas fases. Sería importante asignar prioridad a las tareas que han de realizarse, a fin de subdividirlas y poder trabajar en paralelo. Es preciso evitar la duplicación de esfuerzos con respecto a los trabajos derivados de otras Decisiones relacionadas con especies arbóreas o la labor de los grupos de trabajo sobre especies arbóreas africanas y especies arbóreas neotropicales.

Reflexión sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.147

9. Se ha observado que hay muchas Decisiones interrelacionadas (19.145 a 19.148) que deberían tenerse en cuenta en conjunto a la hora de abordar la identificación de la madera y los productos madereros. Las Decisiones son bastante ambiguas y deberían concretarse en actividades o tareas que puedan realizarse de forma razonable durante los períodos entre reuniones. Se podrían fijar objetivos menos ambiciosos y más tangibles.

10. Para asignar prioridad a las herramientas de identificación de especies arbóreas incluidas en la CITES que han de desarrollarse, es preciso evaluar las herramientas existentes, examinar los niveles de comercio de cada taxón específico en el ámbito regional y considerar aspectos relacionados con la aplicación, a fin de que dichas herramientas resulten prácticas para las esferas en que se necesitan.
11. Existen diversas necesidades con diferentes grados de complejidad:
 - a) Los funcionarios encargados de aplicar la ley o de control fronterizo *in situ* necesitan herramientas rápidas, fáciles de usar y accesibles, así como formación, guías prácticas, acceso a expertos, etc. a fin de poder llevar a cabo su labor sobre el terreno de forma eficaz. Se necesitan herramientas para una rápida identificación, al menos a nivel de género, con vistas a que estos funcionarios puedan identificar la madera sobre el terreno. Es importante tener en cuenta las carencias (incluidos los costos) y velar por que las soluciones tecnológicas sean accesibles a una gran variedad de Partes.
 - b) Se necesita un elevado nivel de exactitud cuando se requiere una identificación absoluta de una especie o del lugar de extracción, en especial si hay que aplicar medidas de cumplimiento o judiciales.
12. Se deberán tener en cuenta las sinergias con otras organizaciones o expertos que trabajan en la identificación de la madera, así como con otros grupos de trabajo de la CITES relacionados con la aplicación de otras Decisiones en materia de especies arbóreas. Es importante determinar la mejor forma de colaborar con estos grupos a fin de optimizar los recursos limitados.
13. Los conocimientos especializados en materia de identificación de la madera son recursos escasos que necesitan ser desarrollados. Se deberá determinar qué expertos están dispuestos a colaborar, así como su ámbito de especialización y el lugar donde se encuentran. Además, es preciso ampliar las colecciones de muestras de madera de referencia, no solo teniendo en cuenta la especie de madera sino también su origen geográfico.
14. Sería interesante evaluar los modelos existentes de coordinación internacional, los repositorios centralizados, las plantillas de información normalizadas, así como otros aspectos relacionados con la identificación de la madera y otros productos madereros.
15. Cabe señalar también que la Secretaría está iniciando un estudio conexo en el marco del mandato revisado en la PC26, que deberá examinarse tras la PC27 en relación con la aplicación de la Decisión 19.146. Dado que las Decisiones 19.145 a 19.147 son un conjunto de decisiones conexas, será importante examinar la información del estudio en el contexto de la Decisión 19.147.
16. Habida cuenta de las muchas observaciones valiosas formuladas por los miembros del grupo y del hecho de que no se pudo avanzar tanto como se esperaba, se debería considerar la posibilidad de que el grupo de trabajo continúe su labor con vistas a realizar progresos sustantivos.

Recomendaciones

17. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) examinar los progresos realizados por el grupo de trabajo entre reuniones sobre la identificación de la madera y otros productos madereros y los Anexos 1 a 8 del presente documento;
 - b) considerar las reflexiones sobre el estado de la aplicación de las Decisiones 19.145 a 19.147, y la conveniencia de añadir o revisar los mandatos sobre esta cuestión; y,
 - c) formular recomendaciones para que el Comité Permanente las examine en su reunión SC77.